



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00028076- -UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dr. Caminos

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Daniel Alberto CAMINOS, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 18 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 20;

Que el Dr. Daniel Alberto CAMINOS, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Química Orgánica, cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Daniel Alberto CAMINOS (Legajo N° 46.493), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -código 115- concurso - del Departamento de Química Orgánica, a partir del 01-04-2026 y hasta el 30-06-2026, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Daniel Alberto CAMINOS (Legajo N° 46.493), en un cargo de Profesor Adjunto (DS) -código 111- del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, a partir del 01-04-2026 y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-06-2026, en reemplazo del Dr. Facundo MATTEA (Legajo N° 49.566).

Artículo 3º: El Dr. Caminos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.mdg